

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN MUTUA
ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA,
Y LA CÁMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE RÍO CUARTO Y LA
UNIÓN EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCIÓN ARGENTINA - CÓRDOBA**

En la Ciudad de Río Cuarto a los 21 días del mes de marzo de dos mil veintitrés, entre la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, de la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por su Decana, Arq. Mariela MARCHISIO, DNI:18.343.565, con domicilio en calle Av. Haya de la Torre s/n, 2º Piso, de la Ciudad de Córdoba en adelante "LA FACULTAD" y la Cámara Regional de la Construcción de Río Cuarto, representada en este acto por su Presidente Ing. Civil Marcelo Augusto Foglino, DNI 18.204.022, con domicilio en calle Constitución N° 846 3º piso Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en adelante "LA CAMARA", y la Unión Empleados de la Construcción Argentina - Córdoba representada por el Lic. Gustavo Alejandro Rossi, DNI 17.155.672, en su carácter de Secretario General en adelante "UECARA", con domicilio en calle Santiago Liniers N° 723 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco del Convenio firmado entre la Universidad Nacional de Córdoba, la Cámara Regional de la Construcción de Río Cuarto y la Unión Empleados de la Construcción Argentina - Córdoba el día dieciséis de diciembre del año 2021, las instituciones proponen un convenio "académico-institucional" con el fin de promover la interacción y el intercambio educativo y formativo entre "LA FACULTAD", "LA CAMARA" Y "UECARA", propiciando acciones tendientes al fortalecimiento de lazos institucionales y el indispensable vínculo de la comunidad de "LA FACULTAD" con técnicos y actores locales a partir de la cooperación y el intercambio de experiencias.

SEGUNDA: A los efectos de la concreción del objetivo contenido en la Cláusula Primera las partes se comprometen a realizar todas las acciones necesarias en el marco de sus competencias.

TERCERA: La programación general y específica, y todas aquellas cuestiones que se consideren justas y oportunas para alcanzar el objetivo propuesto, serán ejecutadas por la Secretaría de Extensión, en adelante "EL EQUIPO" junto con quién "LA CAMARA" Y "UECARA" designe y serán detalladas en un ANEXO a este convenio.



CUARTA: Las tareas mencionadas y las obligaciones específicas previstas para cada una de las partes serán acordadas según una agenda anual consensuada con quién será la persona encargada de la coordinación del Convenio, designada de común acuerdo entre las partes posteriormente

QUINTA: LA FACULTAD, "LA CAMARA" y "UECARA" constituyen entidades jurídicas, económicas y financieramente independientes. No podrá interpretarse que, en virtud de este Convenio, o de la relación en él originada, cualquiera de las partes constituya un representante o mandatario o dependiente de la otra parte. El presente ACUERDO no constituye entre las partes una asociación, agencia y/o sociedad de ningún tipo. Entre las partes no existe subordinación jurídica, económica o técnica.

SEXTA: Las partes manifiestan que la información cursada entre ellas a fin de dar cumplimiento con el objeto del presente Convenio, es de carácter estrictamente confidencial. La información obtenida en virtud del presente, podrá ser utilizada por: LA FACULTAD, "LA CAMARA" y "UECARA" para realizar trabajos o gestionar proyectos ante otros organismos. : LA FACULTAD, "LA CAMARA" y "UECARA" recibirá la información y documentación de las tareas realizadas en soporte papel y/o digital.

SÉPTIMA: Propiedad intelectual.

La propiedad intelectual del trabajo desarrollado pertenecerá a la Universidad Nacional de Córdoba, a la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño y "LA CAMARA" y "UECARA" a en un todo de acuerdo con la RHCS 724/2018, RHCS 1125/2017 y OHCS 12/2011. Ninguna de las partes podrá, sin contar con la previa autorización del HCS, enajenar, donar o transferir su parte, ni contratar bajo licencias o bajo cualquier modalidad su uso, producción, comercialización o cualquier otro tipo de utilización de los mismos (OHCS 12/2011 Art. 7 inciso b). Las partes entienden que de la realización, desarrollo y cumplimiento, total o parcial, de las tareas de investigación y desarrollo conjuntas, objeto del presente CONVENIO, podrán derivarse nuevos conocimientos, descubrimientos, inventos, mejoras, productos, procesos, informaciones, creaciones, innovaciones o resultados de cualquier tipo, que podrán ser o no protegibles por patentes, modelos de utilidad, modelos o diseños industriales, derechos de obtentor, información confidencial, secreto comercial o know-how.

Si los trabajos efectuados en el presente convenio generaran resultados de investigación o académicos susceptibles de explotación comercial, la Universidad Nacional de Córdoba y "LA CAMARA" y "UECARA, establecerán las condiciones mediante convenio específico posterior.



OCTAVA: En caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio, las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada parte y otro designado de común acuerdo. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiese corresponderles.

NOVENA: El Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de DOCE (12) meses pudiendo prorrogarse automáticamente por períodos consecutivos de DOCE (12) meses, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con al menos un mes de antelación a la fecha de finalización o de renovación automática.

El presente Convenio Específico tendrá vigencia a partir de su aprobación en todas y cada una de las partes. En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto legal. -


.....
Ing. Civil Marcelo Augusto Foglino
Presidente
Cámara Regional de la Construcción de Río Cuarto


.....
Lic. Gustavo Alejandro Rossi
Secretario General
Unión Empleados de la Construcción Argentina - Córdoba


.....
Arq. Mariela Marchisio
Decana
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño - Universidad Nacional de Córdoba

ANEXO I

CAPACITACIÓN - CURSO DE FORMACIÓN DE CAPATACES DE OBRA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, LA CÁMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE RÍO CUARTO Y LA UNIÓN EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCIÓN ARGENTINA - CÓRDOBA

En el marco del Convenio firmado entre la Universidad Nacional de Córdoba, la Cámara Regional de la Construcción de Río Cuarto y la Unión Empleados de la Construcción Argentina - Córdoba el día dieciséis de diciembre del año 2021, las partes firmantes:

- Por la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño UNC, Arq. Mariela Marchisio, DNI:18.343.565, en su carácter de Decana.
- Por la Cámara Regional de la Construcción de Río Cuarto, el Ing. Civil Marcelo Augusto Foglino, DNI 18.204.022, en su carácter de Presidente.
- Por la Unión Empleados de la Construcción Argentina - Córdoba, el Lic. Gustavo Alejandro Rossi, DNI 17.155.672, en su carácter de Secretario General.

acuerdan que la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba dicte un curso de capacitación en Formación de Capataces de Obra en los términos siguientes:

DESTINATARIOS/ AS:

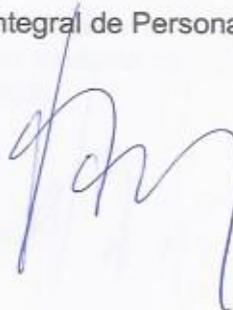
Capataz/a de obra: los capataces dirigen y controlan a un grupo de trabajadores de una obra de edificación o civil, bajo la supervisión del Jefe de Obra o de producción en su caso, para conseguir terminar la obra con el nivel de seguridad requerido, según las especificaciones del proyecto, en el plazo previsto, optimizando los recursos.

Perfil del Capataz/ a: sólido manejo de las técnicas de construcción, liderazgo y organización del personal, capacidad de transferir conocimientos y formar, control de los pliegos de producción, estimulador de crecimiento laboral y personal de los operarios, destreza en el uso correcto y manejo de herramientas.

OBJETIVOS

Objetivo General:

- Contribuir a la capacitación integral de Personal Técnico y Capataces.





Objetivos Específicos:

- Consolidar la formación del personal técnico como instrumento multiplicador para la capacitación del resto de los operarios.
- Mejorar las condiciones laborales del sistema formal de trabajo.
- Reducir la vulnerabilidad laboral con cualificaciones que refuercen las habilidades y destrezas.
- Incorporar el concepto de calidad como una construcción colectiva de todos los actores de la arquitectura e ingeniería.
- Generar un espacio de interacción social e inclusión.

CONTENIDOS/ HORAS CATEDRA

- 1) Liderazgo y Trabajo en Equipo. (10 h.)
- 2) Higiene y Seguridad. (10 h.)
- 3) Régimen Legal de la Construcción. (5 h.)
- 4) Interpretación de Planos. (5 h.)
- 5) Replanteo, Cerco, Escuadras y Nivelación. (5 h.)
- 6) Suelos. (5 h.)
- 7) Fundaciones. (5 h.)
- 8) Armaduras. (5 h.)
- 9) Encadenados. (5 h.)
- 10) Mamposterías. (5 h.)
- 11) Análisis de Obra I. (5 h.)
- 12) Aberturas. (5 h.)
- 13) Patologías en la Construcción. (5 h.)
- 14) Dosajes. (5 h.)
- 15) Hormigón Elaborado. (5 h.)
- 16) Instalaciones de agua y Desagües. (5 h.)
- 17) Instalaciones de Gas. (5 h.)
- 18) Instalaciones Eléctricas. (5 h.)
- 19) Productos Premezclados. (5 h.)
- 20) Equipos y Herramientas. (5 h.)
- 21) Pinturas. (5 h.)
- 22) Planificación de Avance de Obra. (5 h.)
- 23) Tiempos de Producción en Obra. (5 h.)
- 24) Análisis de Obra. (15 h.)
- 25) Evaluación. (15 h.)

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Los temas propuestos para la capacitación se organizan en 27 (veintisiete) módulos de instrucción y en 3 (tres) módulos de evaluación y recuperatorio a dictarse durante el corriente año (2023).



Los módulos tendrán una carga horaria de cinco horas por día de capacitación, con un intervalo de distensión a la mitad de la jornada. Los mismos se dictarán los días sábado de 8.30 a 13.30 h.

La modalidad de las clases es teórico-práctica, promoviendo la exposición dialogada por parte de los capacitadores y la participación activa de los capacitados en teóricos, ensayos, prácticas y evaluación.

Se ha previsto que las instancias de capacitación **Teórica** se realicen de manera **Virtual Sincrónica** y las instancias de capacitación **Práctica** en locaciones que determine la Coordinación Local de manera consensuada entre las partes firmantes.

Está contemplado realizar dos (2) **Clases Magistrales** para las cuales el grupo de estudiantes y responsables de la propuesta en la ciudad de Río Cuarto deberán trasladarse a la sede de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la UNC, para realizar la experiencia práctica en concordancia con los estudiantes del Curso de Formación de Capataces que se dicta en la FAUD sede Ciudad Universitaria.

CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN DE MANDOS MEDIOS

Se realizará por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba.

HONORARIOS Y PAGOS

Propuesta económica, integrada por los ítems **A + B** y **percepciones**, a los fines de dicha capacitación:

ÍTEM A+B: Honorarios Profesionales de los Capacitadores – Personal de Coordinación y Apoyo, por la suma de **\$1.470.000-** (pesos un millón cuatrocientos setenta mil con 00/100).

ÍTEM PERCEPCIONES POR CONVENIO: 30% de Retención Directa sobre lo percibido por parte de la UNC y FAUD (5% para la UNC establecido por resolución del Honorable Consejo Superior UNC y 25% para la FAUD establecido por resolución de la Facultad), por la suma de **\$632.100-** (pesos seiscientos treinta y dos mil cien con 00/100). Se anexa constancia del Área Económica de la FAUD.

TOTAL A PAGAR POR CONVENIO: \$2.102.100- (pesos dos millones ciento dos mil cien con 00/100).

Modalidad de pagos: se realizarán a través de transferencia bancaria en la cuenta de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la UNC según el siguiente detalle:

_ 1º pago: fecha 20/04/23, correspondiente a los meses de **abril, mayo y junio**.
Monto \$700.700-

_ 2º pago: fecha 30/06/23, correspondiente a los meses de **julio, agosto y septiembre**. Monto \$700.700-

_ 3º pago: fecha 29/09/23, correspondiente a los meses de **octubre, noviembre y diciembre**. Monto \$700.700-

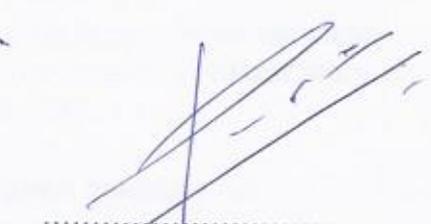
BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
CUENTA CORRIENTE N° 9315/02
CBU N° 0200913501000000931529

OTROS ÍTEMS

- **Materiales e insumos para clases prácticas:** a desarrollar según la experiencia a implementar / los costos son cubiertos por las contrapartes.
- **Traslado a Córdoba para dos (2) Clases Magistrales:** a presupuestar / los costos son cubiertos por las contrapartes.
- **Coffee Break:** según propuesta / los costos son cubiertos por las contrapartes.
- **Seguros de estudiantes y coordinadores** en ciudad de Río Cuarto/ los costos son cubiertos por las contrapartes.

En prueba de expresa conformidad a todos y cada una de los términos estipulados en el presente, se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Cuarto, a los diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.


.....
Ing. Civil Marcelo Augusto
Foglino
Presidente
Cámara Regional de la
Construcción de Río Cuarto


.....
Lic. Gustavo Alejandro Rossi
Secretario General
Unión Empleados de la
Construcción Argentina -
Córdoba


.....
Arq. Mariela Marchisio
Decana
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño-
Universidad Nacional de
Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: Convenio Especifico

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.